

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89
RAMA ABRASIVOS – PIEDRAS ESMERILES

Acta acuerdo salarial 2019 Complementario

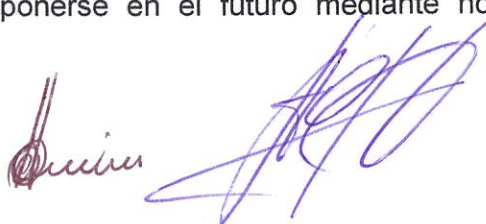
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Octubre de 2019 se reúnen: por una parte la **Asociación Obrera Minera Argentina**, representada en este acto por los Sres. Héctor Laplace y Carlos Almirón, en sus condiciones de Secretario General y Secretario Adjunto, respectivamente, y por la otra la **Cámara Argentina de Fabricantes de Productos Abrasivos**, representada en este acto por el Sr. Gustavo Cataldi, en su carácter de Apoderado, y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo con vigencia hasta el día 31 de Marzo del 2020, con la siguiente modalidad:

1.- Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos del convenio 37/89, con vigencia desde el 1° de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020, de la siguiente forma:

- A) A partir del 1° de Noviembre de 2019 se incrementarán un 10% los jornales básicos vigentes al 30 de Septiembre de 2019.-
- B) A partir del 1° de Enero de 2020 se incrementarán un 12% los jornales básicos vigentes al 31° de Diciembre de 2019.

Se acompaña a la presente acta el **Anexo I** con el detalle de los jornales por categoría y que forma parte integrante del presente acuerdo. En caso de que medie diferencia entre la interpretación de este acuerdo y las planillas adjuntas prevalecerán las planillas.

2.- Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo serán considerados pagos a cuenta y compensables hasta su total concurrencia con cualquier otra suma que en el futuro pueda surgir en concepto de aumento salarial, compensación, ajuste, o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza, remunerativo o no, que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas de cualquier



GUSTAVO A. CATALDI
APODERADO

organismo del Gobierno Nacional o Provincial, cualquiera sea su jerarquía normativa.

3.- Los valores de los salarios básicos establecidos en base a lo dispuesto en el Art. 1 del presente acuerdo absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos y que no tuvieren como fuente lo dispuesto en el CCT 37/89 - Acta Acuerdo Salarial del 28 de Octubre de 2019.-

4.- La asignación no remunerativa de \$5000.00 (PESOS CINCO MIL) del Decreto 665/2019, se pagarán con las remuneraciones del mes de Octubre 2019.-

5.- Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el aumento será pagado agregando en cada liquidación la leyenda: "*La presente liquidación incluye los salarios básicos del Acta Acuerdo 28-10-2019*". -

6.- Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación. -

7.- Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo y durante su vigencia; para ello, agotarán todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que concreten el mantenimiento de la misma. -

En virtud de lo acordado precedentemente ambas partes de conformidad firman la presente acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan. -



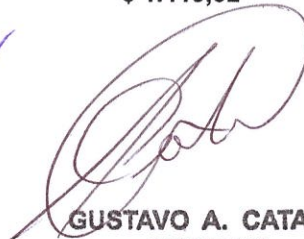
GUSTAVO A. CATALDI
APODERADO

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89
RAMA ABRASIVOS – PIEDRAS ESMERILES

Acta acuerdo salarial 2019 Complementario

ANEXO I

CATEGORIA	Jornal Base	Nuevo Jornal	Nuevo Jornal
	Vigente 01//07/2019	Vigente 01/11/2019	Vigente 01/01/2020
Operador I	\$ 1.062,22	\$ 1.168,44	\$ 1.308,65
Operador II	\$ 1.077,63	\$ 1.185,39	\$ 1.327,63
Operador III	\$ 1.088,13	\$ 1.196,94	\$ 1.340,57
Operador IV	\$ 1.123,78	\$ 1.236,15	\$ 1.384,49
Operador V	\$ 1.141,81	\$ 1.255,99	\$ 1.406,71
Ayudante	\$ 1.081,06	\$ 1.189,16	\$ 1.331,86
Medio Oficial A	\$ 1.094,55	\$ 1.204,00	\$ 1.348,48
Medio Oficial B	\$ 1.125,06	\$ 1.237,56	\$ 1.386,07
Oficial A	\$ 1.138,22	\$ 1.252,04	\$ 1.402,28
Oficial B	\$ 1.151,80	\$ 1.266,98	\$ 1.419,02



GUSTAVO A. CATALDI
APODERADO